I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001792 **/2009**

Cerrillos, 01 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6462/2009; el Memorándum N°1000/851/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 26 de noviembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **Silvia González Galaz,** cédula de identidad N°12.485.378-8, propietaria del vehiculo, marca Chevrolet, modelo Monza, año 1992, patente KD-8066, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $72.175.-(setenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $21.085.-(veintiún mil ochenta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.259.-(dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $51.090.-(cincuenta y un mil noventa pesos), se pagará en 02 cuotas mensuales, con vencimiento los últimos días hábiles de los meses de Enero y Febrero del año 2010, por la cantidad de $25.545.- (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos) cada una, correspondiendo de esta suma la cantidad de $7.168.- (siete mil ciento sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota; hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1792 /2009

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y SILVIA GONZÁLEZ GALAZ

En Cerrillos, a 26 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **SILVIA GONZÁLEZ GALAZ,** cédula de identidad N°12.485.378-8, domiciliada en San Luis N°6423, comuna de La Cisterna, teléfonos 08-419 21 14 – 727 61 29, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **SILVIA GONZÁLEZ GALAZ**, es la propietaria del vehículo marca Chevrolet, modelo Monza, año 1992, patente **KD-8066**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $72.175.- (setenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $18.385.- más $ 8.825.- de multa = $27.210.-
b) Año 2008: $18.369.- más $ 5.511.- de multa = $23.880.-
c) Año 2009: $18.826.- más $ 2.259.- de multa = $21.085.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia del Administrador Municipal, N°103/796/2009, de fecha 18 de Noviembre de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 20 de Noviembre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en **03** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $21.085.- (veintiún mil ochenta y cinco pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.259.- (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $51.090.- (cincuenta y un mil noventa pesos), se pagará en 02 cuotas mensuales, con vencimiento los últimos días hábiles de los meses de Enero y Febrero del año 2010, por la cantidad de $25.545.- (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos) cada una, correspondiendo de esta suma la cantidad de $7.168.- (siete mil ciento sesenta y ocho pesos) a multas, por cada cuota; hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **SILVIA GONZÁLEZ GALAZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

SILVIA GONZÁLEZ GALAZ
C.I. Nº12.485.378-8

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV